

El Baluarte

Subscription.—Sevilla: Un mes, 2 ptas.—
Un año, 20 ptas.—Provincia: Tres meses, 7/50
Ptas.—Un año, 25 ptas.—Pago adelantado.
Número atrasado, 25 céntimos de peseta

DIARIO REPUBLICANO



REDACCION Y ADMINISTRACION
MADRID Lagar núm. 5.

NÚM. 278

Sevilla—Sábado 5 de Diciembre de 1903

AÑO XXVII

Triple Anís Balbontín (puro vino): 82 pesetas arroba.—Feria 100, Sevilla.—(Se lleva á domicilio.)

PROPOSICION ANTICONSTITUCIONAL

De atropello constitucional. De violación del precepto contenido en el Código fundamental del Estado. De golpe de estado.

Todo esto significa la proposición de ley de que se dará lectura en el Congreso y á que aludíamos en nuestro artículo de ayer, anticipándonos á lo que contiene la prensa madrileña llegada en el correo de hoy.

La obstrucción republicana, limitada al presupuesto y exclusivamente contra un gobierno que ha faltado á todos sus deberes, ha producido sus naturales efectos y sus lógicas consecuencias, demostrando á la faz del país que el sistema actual no se contiene ante consideraciones de ningún linaje cuando se ve amenazado de estrellarse ante los escollos de la misma legalidad que evoca, y saltando por toda idea, un golpe de Estado que atente á los derechos constitucionales mediante una fórmula parlamentaria que implica siempre una violación y un atentado.

Ahora ya no son solo los republicanos. Todas las minorías, excepto una, se aprestan á combatir con fiereza la incalificable determinación del Gobierno y sus colaboradores.

El escándalo va á ser de los que hacen época, porque Gobierno, presidencia de la Cámara y mayoría, se han liado la manta y están dispuestos á todo con tal de conseguir, de cualquier manera, sus propósitos. Los trámites parlamentarios de la proposición se aligerarán cuanto se pueda, y apenas comenzado el debate, cuando se haya consumido uno ó dos turnos, vendrá la sesión permanente y enseguida el clamor de la mayoría de que se dé el punto por suficientemente discutido y já votar, á votar! y los votos acallarán la palabra de las minorías, y el número ahogará la voz de los representantes y violará el derecho de los diputados, saltando por encima de los fueros del parlamento.

Las minorías así burladas, ¿se retirarán del Congreso? Sería consecuencia obligada si tras la retirada venía la protesta, y con la protesta el compromiso de no volver á la Cámara interin no se hiciera justicia, restituyendo las cosas al estado que tuvieran antes del atropello; y la consiguiente responsabilidad del Gobierno acusándole formalmente ante la cámara popular por atentado á la Constitución y violación del precepto de la misma, que establece que los presupuestos han de discutirse y aprobarse en tiempo hábil, es decir, antes del día 1.º del año en que deben regir.

Con estas condiciones si debía la minoría republicana abandonar el parlamento y aceptar la solidaridad con las otras minorías. Sin garantías de llegar hasta el final, no, porque esto significaría contribuir una vez más á derribar un gobierno para que le sustituya otro tan malo ó peor como el derrotado, é impunes los atropellos y desafueros; y á esto no pueden, no deben prestarse los republicanos.

A. A.

Madrid, 3 Diciembre.

Murmuraciones

El pobre Villaverde ha correteado todo Madrid llamando á la puerta de las casas de los grandes hombres de la monarquía, y preguntando:
—¿Quiere usted ser ministro?
—¿Con quién?—le interrogaban.
—Con mi señoría.

Y seguidamente se oía una voz estentórea gritar:
—Muchacha, cierra la puerta y echa á ese hombre á la calle.

Con gran vilipendio, y hasta haciendo traición á su partido, subió al Poder ese ambicioso; pero en el pecado lleva la penitencia.
Ha caído envuelto en el desprecio de todos los partidos y entre la mayor indiferencia.

Dícese que Villaverde, antes de resignar los poderes que le habían dado para formar ministerio, fué á casa de Silvela, quien lo despachó con viento fresco, diciéndole:

—Pero... ¿no se ha enterado usted todavía de que yo me he retirado de la política para retirarlo á usted á la fuerza? Entiéndase con el Sr. Maura, quien le pondrá las banderillas de fuego.

Efectivamente: al visitar al Sr. Maura y pedirle un ministro como el que pide una tarjeta de recomendación, dicho señor le contestó con el mayor desprecio:

—Esoja usted á cualquiera: á Manjón, á Tassara, á Mejías, los más inútiles del Parlamento... ¡De cualquier modo yo le he de apoyar para desnucarlo en cuanto llegue la ocasión!

Y cansado de ir de Herodes (Maura) á Pilatos (Silvela), se zambulló en su coche, lloró un rato y se fué á Palacio á decir:

—Imposible, señora. La peste austriaca que llevo en la ropa me echa de todas partes.

Como es natural, todos los grandes periódicos, y los chicos también, no hablan más que de crisis.

Los sabuesos de Maura están en el candelero, y comienzan á salir de la obscuridad los Sánchez Toca, los Sánchez Guerra y demás Sánchez que sirven para todo.

Sin embargo, hay quien reflexiona y dice francamente:

“Todo es hécatombe en el campo de en frente. El partido conservador, con cuatro jefes mal heridos y maltrechos, fuera de combate: Silvela, Maura, Villaverde y Romero Robledo. El partido liberal, disuelto en la oposición que eternamente ejerció de fundente de las voluntades, y con cuatro jefes también que se disputan un botín todavía no conquistado: Montero Ríos, Moret, Canalejas y Romanones.”

Es así.
No obstante, hay que tener fe.
El porvenir está en las manos de Montero Ríos.

¡Excuso decir la minuta que nos va á cobrar dicho eminente jurisconsulto!

Reflexiones de un escritor humorista:
“Porque el hombre es el sér más suave, más dulce, más benigno y más... indecente de la creación.”

Entiéndase usted, amigo, con García Alix.

¡A ver si es de su misma opinión!
Yo difiero de ella.
Conozco hombres muy decentitos.

En la sesión celebrada ayer tarde por nuestro municipio se presentó una proposición para que los obreros que trabajan por cuenta de dicha corporación sean retribuidos con ocho reales y no trabajen más que ocho horas. A real por hora.

Dicha proposición, después de muchos distinguidos y satisfacciones de parte á parte, fué aprobada.

Ahora no falta más sino que... haya dinero.

Por lo pronto, por fas ó por nefas, los trabajadores del municipio cobrarán ocho reales de vellón.
Del mal, el menos.

El señor Gobernador de Cádiz, muy señor mío, ha dado una circular para castigar la blasfemia en la vía pública.

En la vía privada es libre.
Los puntos que calza dicha circular son los siguientes:

“1.º Todo el que profiera en público blasfemias, ó pronuncie expresiones malsonantes que ofendan la moral ó la decencia pública, quedará incurso en la multa de 10 pesetas por la primera vez. Al reincidido le será exigible la de 100 pesetas. Y al que por tres ó más veces

faltare en el modo indicado, la de 500 pesetas.

No obsta lo prevenido en el párrafo anterior para que este Gobierno se reserve el derecho, ó mejor dicho, el deber de imponer aun en el primer caso el máximo de la multa si, por las circunstancias que concurren en el hecho, lo juzga así necesario y oportuno.

Los señores Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia, tan luego como reciban el *Boletín oficial* en que aparezca inserta esta circular, cuidarán de darle la mayor publicidad que les fuere posible, y de participarme todos aquellos actos de la naturaleza á que la misma se refiere y que sea necesario corregir, para verificarlo con toda severidad.”

Perdóneme el señor Gobernador de Cádiz si le digo que esa circular no está clara.

Lo primero que ha debido de consignar son las palabras que se estiman, ó que estima su señoría, como blasfemia.

Porque eso es muy lato.

Aparte de que si las blasfemias no se dicen enteras, sino la mitad, porque los andaluces nos comemos la mitad de las palabras, me parece que no deben de pagar la multa.

Si yo digo, enfadado:—¡Cara...!—¿qué multa me van á cobrar?

¿Quién sabe lo que yo querría decir?

Primero, eso.
Segundo, que debe distinguirse la blasfemia de la picardía.

Una picardía á tiempo, es como la sal en un guiso.

Cuarenta penas de muerte hay pendientes de sanción en España... ¡Caballeros, ni la Santa Inquisición!

O se han corrido en la pena nuestros señores Fiscales, ó se han corrido en los crímenes los señores criminales.

La visita á Sevilla hecha por el Cardenal Sancha no ha sido en balde.

Cuéntase que dicho Cardenal, aterrizado al saber que casi todos los ornamentos religiosos de las cofradías, hermandades y parroquias, yacen en los estantes de las Casas de Préstamos, visitó, en compañía del Sr. Spínola, al Gobernador civil, para que éste diera una circular á los prestamistas prohibiéndoles dar dinero sobre cosas sagradas.

(Aquí se llama sagrada hasta la sotana con lamparones de un sacristán. Sagrado trapo con aceite sagrado de sagrada oliva, goteado ó escurrido de la sagrada lámpara.)

El hecho es cierto, y nació la idea, según dicen, en presencia de la efigie de la Virgen de los Reyes.

Como Sancha la admirara como obra de arte, y recomendara que la cuidasen bien, parece que alguien le dijo á la oreja:
—El mejor día se fuga á una Casa de Préstamos.

—¡Cómo es posible eso!—dijo iracundo el Cardenal.

—¿Cómo?—le contestaron.—¡Pues no sabe su eminencia que de aquí han desaparecido hasta dos millones de reales de la Caja de Patronatos del Cabildo Catedral!

—Bueno... sí...—dijo benévolamente el Cardenal.—Donde haya sotanas no es posible retener esos depósitos. Cuando es dinero contante y sonante, no me extraña. ¡Todos somos pecadores! Yo mismo estoy requerido por pago de cincuenta mil duros que se me olvidaron entregar y que no sé en dónde los he puesto... ¡Pero una imagen! ¿Qué darán por el empeño de esa efigie?

—Según la fe del prestamista, señor. Si se tiene en cuenta los milagros que hace...

—¿Pero esta Virgen hace milagros?—dijo sonriéndose el Cardenal.—¡Vaya, vaya, amiguito! Yo había oído decir que los andaluces eran muy guasones, pero no creí jamás que lo fueran tanto como para burlarse de un cardenal que se llama Sancha.

Y dió media vuelta y se dirigió á la Sala de los cálices para aforar las pesetas sagradas que hay allí.

Aviso, pues, á los hermanos mayores y menores, para que no se vean en un compromiso si intentan llevar á empeñar algún ángel Custodio ó algún Cristo de las Penas.

Prohibido terminantemente de orden superior.

Lo que se relata á continuación ha sucedido en París:

“Marido y mujer entran como un huracán en el despacho.

—Señor comisario—dice la mujer—¿verdad que me reconoce usted? Míreme usted bien. ¿Verdad que he pasado aquí la noche?

—Es verdad—contesta el funcionario.—Estaba usted más borracha que treinta y seis cochinos.

—Siendo así—dice el marido—ya estoy tranquilo. Mi mujer ha pasado la noche fuera de casa; pero desde el momento en que ha dormido en la delegación, el honor conyugal se ha salvado.”

Porque un delegado no es un hombre. Sino... un delegado.
¡Retebién!

CARRASQUILLA.

MOLESTIAS

“Nadie será molestado en el territorio español por sus opiniones religiosas ni por el ejercicio de su respectivo culto, salvo el respeto debido á la moral cristiana.”

Así lo declara, palabra por palabra, el párrafo segundo del artículo 11 de la Constitución de 1876, hembra de historia que ha sido víctima, durante su agitada existencia, de tantas y tan frecuentes violaciones.

Inspiranos esta prescripción una extrañeza semejante á la que experimentó el buen D. Quijote cuando oyó decir que eran los galeotes gentes forzadas del rey que iban á galeras.

—¿Es posible—preguntaba el candoroso hidalgo—es posible que el rey haga fuerza á nadie?

—¿Es posible—preguntamos nosotros, quién sabe si con igual candor—es posible que nadie sea molestado en territorio español por cosa alguna, con el asentimiento y beneplácito de la Constitución y de las leyes?

Prohiben éstas los excesos, penan los delitos. Pero no puede decirse con propiedad que á nadie molesten ni autoricen á que sea nadie molestado. Ninguna acción punible tiene señalada en nuestro Código pena de molestia. Y aunque de hecho resulte algo molesto para el paciente ser ahorcado ó ir á presidio, ingresar en filas ó verse subastado por el fisco, ser gobernado por García ó soportar al cacique que Dios le dió, hay que tener en cuenta que semejantes molestias y muchas otras cuya enumeración sería por extremo prolija, no se imponen como tales, sino que son consecuencia indeclinable de la convivencia social, agravada por el régimen archisacrosanto en que vivimos.

Y hé aquí á donde ha llevado á los confectionadores de la Constitución vigente su excesiva circunspección. Fueron tímidos para el derecho, como hay personas que, conforme al modismo chulesco, son tmidas para el aseo. Apenas se llamaron Pedros en punto á tolerancia religiosa. Y el resultado ha sido el consignar en la ley fundamental lo que respetuosamente denominaremos una tontería, ya que, sin perdón, así se llama.

Digera la Ley que nadie será quemado en persona ni aun en efigie, agarrotado, martirizado, apisionado, proscrito por disentir de la religión del Estado, y aunque manchada de liberalismo y contraria á la tradición gloriosa, no se la podría al menos tildar de no tener sentido alguno.

Decir que nadie será molestado, no es decir nada. Torquemada mismo podría aceptar el principio. Wideff, Juan Huss, Bruno, Savonarola, no fueron molestados por la intolerancia religiosa, sino reducidos por ella á cenizas. El ánimo de sus verdugos no era molestarles, sino solo quemarlos vivos. Lo cual, si bien se mi-

